



EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

**C. CIRENIO DEL ANGEL DEL ANGEL.
P R E S E N T E.-**

- - - EL C. LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL **00338/2017** RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL **C. LICENCIADO AMADO LINCE CAMPOS BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ACTUALMENTE DENIMINADO BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.**, EN CONTRA DEL **C.CIRENIO DEL ANGEL DEL ANGEL Y LA C. RAQUEL CARREÑO SOLIS**, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE:

---- En esta misma fecha los Testigos de Asistencia del Juzgado dan cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-----

- - - Téngase por recibida la promoción inicial de demanda con once anexos consistentes en: 1. Copia certificada por Notario Público de primer testimonio de escritura numero 82,393, 2. Copia certificada por Notario Público de cuarto testimonio de escritura numero 88542, 3. Solicitud de contrato crédito ágil, 4. Estado de cuenta certificado con dos anexos, 5. Certificado y certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral de la finca numero 51718 del municipio de Tampico, Tamaulipas, 6. Certificado y certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral de la finca numero 51864 del municipio de Tampico, Tamaulipas, 7. Certificado y certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral de la finca numero 33342 del municipio de Tampico, Tamaulipas, 8. Copia simple de cédula de identificación fiscal folio H1195508, 9. Copia simple de cédula de identificación fiscal folio C3256340, 10. Constancia de la Clave Única de Registro de Población, 11. Copia simple de Credencial para votar 0946040394945; un legajo de copias simples, y dos traslados, signada por el **LICENCIADO AMADO LINCE CAMPOS, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, personalidad que justifica con el instrumento notarial que exhibe, por lo que désele la intervenció n legal correspondiente, y con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra del C. CIRENIO DEL ANGEL DEL ANGEL, en su carácter de deudor principal, con domicilio en CALLE PANAMA, NUMERO 507, ENTRE CALLES PUERTO RICO Y LIMA, DE LA COLONIA LAS AMERICAS DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89329, y de la C. RAQUEL CARREÑO SOLIS, en su carácter de obligado solidario, con domicilio en CALLE NUEVO LEÓN, NUMERO 213, ENTRE LAS CALLES PARAGUAY Y QUERETARO, DE LA COLONIA MEXICO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89348, de quienes se reclama el pago de la cantidad de \$102,050.18 (CIENTO DOS MIL CINCUENTA PESOS 18/100 M.N.), por concepto de suerte principal mas accesorios legales que se le reclaman en su demanda de

L´ROC / L´SVS / MCC

merito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE **00338/2017**, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaría de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) OCHO días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, que comprende TAMPICO, CIUDAD MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado.- Tomando en consideración que promueve **providencias precautorias de retención de bienes mediante su embargo precautorio**, y que en el presente asunto se surten los supuestos que preveen los artículos 1168 y 1175 del Código de Comercio, esta autoridad tiene a bien decretar procedente la retención de bienes mediante el embargo precautorio en contra de los demandados; en la inteligencia que el embargo de bienes sean suficientes para que se garantice el pago de \$102,050.18 (CIENTO DOS MIL CINCUENTA PESOS 18/100 M.N.).- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 1504 PONIENTE, ENTRE LAS CALLES BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ, EN LA COLONIA SANTO NIÑO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89160, autorizándose en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio a los CC. LICENCIADOS MARCO ANTONIO ROEL MARTIN DEL CAMPO, con cédula profesional 4682660, ISIDRA ELIZABETH TREVIÑO MARTINEZ, con cédula profesional 1670399, y AMADO LINCE LOZANO, con cédula profesional 10015881, y por autorizados en términos del mismo numeral párrafo sexto a los diversos profesionistas que menciona.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma



alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.**- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciados STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS y JUAN AVALOS QUINTANILLA, que autorizan y dan fe de lo actuado.-----

**LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
TESTIGO DE ASISTENCIA.**

**LICENCIADO JUAN AVALOS QUINTANILLA.
TESTIGO DE ASISTENCIA.**

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -----
-- MVC
----- DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.- CONSTE.-----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- -----

----- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el **C. LICENCIADO MARCO ANTONIO ROEL MARTIN DEL CAMPO**, quien actúa dentro del expediente **00338/2017**, visto su contenido y en atención a su petición, y tomando en consideración el escrito presentado con fecha (01) uno de junio del año 2017 y su proveído de fecha (05) cinco de junio del año en curso, se acento de manera incorrecta que su representada ejercita acción cambiaría directa, por lo que **se le tiene haciendo la aclaración que lo correcto y procedente es que se le tiene a la parte demandada intentando la acción de cobro de pesos en la vía Ejecutiva Mercantil**, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en los artículos 1054 del Código de Comercio; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza da fe.-----

**LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA**

- - ----Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-----
L'RJOC, L'SVS, L'GLD

----- DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.- CONSTE.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- -----

L'ROC / L'SVS / MCC

- - - VISTO de nueva cuenta el oficio número 1620-II-5, enviado por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, deducido del juicio de amparo número **00128/2018**, promovido por CIRENIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL y RAQUEL CARREÑO SOLIS, contra actos de esta Autoridad derivados del expediente número **00338/2017**, mediante el cual requiere el cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, en consecuencia se provee lo siguiente: Se dejan insubsistentes los emplazamientos practicados a CIRENIO DEL ANGEL DEL ANGEL y RAQUEL CARREÑO SOLIS, asimismo se repone el procedimiento a partir de la realización de esos actos procesales. Tomando en consideración que consta en autos certificados expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado, donde aparece anotación de embargo respecto del presente juicio a la FINCA NÚMERO 51864, 33342, 51718 DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, y FINCA NUMERO 435 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, por lo que gírese atento oficio al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, a fin de que dentro del término de veinticuatro de horas proceda a cancelar la anotación del embargo a los mencionados inmuebles que se encuentra a favor de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, debiendo remitir constancias que así lo acrediten, lo anterior por tratarse del cumplimiento a una ejecutoria de amparo.- NOTIFÍQUESE.- Así y con apoyo en los artículos 1054, 1066 del Código de Comercio en vigor, 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor 192, 193 de la Ley de Amparo.- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

**LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS**

- - - Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste. -----
-- MVC
----- DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.- CONSTE.-----

- - - - Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-----

- - - V I S T O el oficio número 2366-II-5, enviado por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, deducido del juicio de amparo número **00128/2018-II-5**, promovido por CIRENIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL y RAQUEL CARREÑO SOLIS, contra actos de esta Autoridad derivados del expediente **338/2017**, donde requiere de nueva cuenta a esta autoridad el cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y en virtud de que con fecha tres de julio del presente año se dejaron insubsistentes los emplazamientos practicados a los demandados, reponiéndose el procedimiento a partir de la realización de dicho actos, se ordena llevar a cabo el emplazamiento ordenado en autos al C. CIRENIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, en el domicilio ubicado en CALLE PANAMA NUMERO 507 ENTRE PUERTO RICO Y LIMA DE LA COLONIA LAS AMERICAS, C.P. 89329 EN TAMPICO, TAMAULIPAS, y a la C. RAQUEL CARREÑO SOLIS, en el domicilio ubicado en CALLE NUEVO LEON, NUMERO 213, ENTRE ZACATECAS Y PANAMA, COLONIA MEXICO, C.P. 89348, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, dicho domicilio también tiene acceso por la CALLE PANAMA, NUMERO 412 PLANTA ALTA, ENTRE PARAGUAY Y QUERÉTARO DE LA COLONIA MÉXICO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89348, en el entendido que por tratarse del cumplimiento a una ejecutoria de amparo, el Actuario que se designe para la practica de la diligencia deberá limitarse a efectuar unicamente el emplazamiento a los demandados, sin que se proceda al señalamiento de bienes para



embargo a fin garantizar la cantidad reclamada, por lo que no será necesaria la intervención de la parte actora, debiéndose remitir a la Central de Actuarios la cédula de notificación correspondiente con carácter de urgente, a la que deberá insertarse el auto de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, tres de julio de dos mil dieciocho y el presente proveído.- Entérese a la autoridad federal del contenido del presente proveído.- NOTIFÍQUESE.- Así y con apoyo en los artículos 1054, 1066 del Código de Comercio en vigor, 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor; 192, 193 de la Ley de Amparo.- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

**LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS**

--- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste. -----

----- DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.- CONSTE.-----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a tres (03) días de agosto del año dos mil veinte (2020).-----

----- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado MARCO ANTONIO ROEL MARTÍN DEL CAMPO, quien comparece dentro del expediente 00338/2017, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada digitalizada de la escritura pública número 87,949, libro número 3,248, de fecha 05 de Septiembre de 2018, pasada ante la fe del Notario número 229, Licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, con ejercicio en la Ciudad de México, que le fuera encomendada relativa a la protocolización del acta de asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y la reforma al artículo primero de sus estatutos sociales, misma que se agrega al presente escrito como anexo dos, dentro del presente expediente, por lo que se agréguese y désele la intervención legal correspondiente.- Así mismo se desprende el cambio de denominación de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por la de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, conservando su personalidad jurídica y patrimonio, por la que la denominación actual de la parte actora lo es: BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y que el poder que así la justifica y que obra en autos no ha sido modificado ni revocado, por lo que se continua plenamente sus efectos legales dentro del presente procedimiento.- NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en el artículos 1054 del código de comercio, 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

**LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

L´ROC / L´SVS / MCC

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-
--- MSM.
----- DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.- CONSTE.-----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.-
Doy
Fe.-----

--- Altamira, Tamaulipas, a seis (06) días de agosto del año dos mil veinte (2020).-
--- A sus antecedentes el escrito de cuenta, se tiene por presentado al C. **LICENCIADO MARCO ANTONIO ROEL MARTÍN DEL CAMPO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos del expediente **00338/2017**, haciendo las manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita, se ordena dejar sin efecto al auto mediante el cual se ordena emplazar por edictos al demandado **CIRENIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL**, lo anterior en toda vez que el mismo puede ser emplazado a juicio en su domicilio particular y convencional, el ubicado en: **CALLE PANAMÁ NÚMERO 507, ENTRE LAS CALLES PUERTO RICO Y LIMA, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 890329**, debiéndose insertar el presente proveído al auto de radicación.- **NOTIFÍQUESE**.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1069 párrafo primero del Código de Comercio en vigor; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles; 4° y 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado **RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO**, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada **STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-
--- MSM
----- DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.- CONSTE.-----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.-
Doy Fe.-----

--- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) -
----- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. **LICENCIADO MARCO ANTONIO ROEL MARTIN DEL CAMPO**, quien actúa dentro de los autos del expediente número **00338/2017**, vista su petición, como lo solicita y apareciendo en autos, constancias mediante la cuales se da fe que ha sido imposible localizar en horas y días hábiles a la parte demandada dentro del presente juicio, en esa virtud y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan horas en días hábiles comprendidos de lunes a viernes dentro del horario de las diecinueve a las veinticuatro horas y días inhábiles comprendidos en sábados, domingos y días festivos de las ocho a las veinticuatro horas para los efectos de realizar el emplazamiento antes ordenado.- **NOTIFIQUESE**.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1065 del Código de Comercio; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado **RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO**, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada **STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.



JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -----
-- L'GLD
----- **DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.- CONSTE.**-----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.- -----
- - -

- - - A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el **C. LICENCIADO MARCO ANTONIO ROEL MARTIN DEL CAMPO**, quien actúa dentro del expediente **00338/2017**, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita requiérase a la parte **demandada** el C. CIRENIO DEL ANGEL DEL ANGEL, por conducto de la Central de Actuarios, en su domicilio señalado en autos, a fin de que de cumplimiento con el punto QUINTO del acuerdo 15/2020 de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte publicado en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, ante la Direccion de Informática de la Judicatura, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación realice las acciones correspondiente previstas en el punto DECIMO QUINTO del Acuerdo General mencionado, ante la Direccion de Informática de la Judicatura, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico a éste Órgano Jurisdiccional, el acceso a los servicios del Tribunal Electronico en el presente expediente, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuara con el procedimiento y se ordenara que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal se le realizaran por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electronico del Poder Judicial del Estado como lo disponen los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo General 16/2020, surtiendo los mismo efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.**- Así y con fundamento en los artículos 1054 del Código de Comercio; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles; **135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley orgánica del Poder Judicial Vigente en la Entidad.**- Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -----
L'GLD

-----**DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----**RUBRICA.**-----

- - - En esta misma fecha las testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.- -----

- - - Altamira, Tamaulipas., a los (27) veintisiete días del mes de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno.- -----

- - - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta, se tiene por presentado al C.

L'ROC / L'SVS / MCC

LIC. MARCO ANTONIO ROEL MARTÍN DEL CAMPO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita se le tiene señalando como domicilio en el cual puede ser emplazada la parte demandada CIRENIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, el ubicado en CALZADA LAGUNA DEL CARPINTERO NUMERO 34 ENTRE AVENIDA LAS TORRES Y BARDA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS LAGUNA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, debiéndose insertar el presente proveído al de radicación.- NOTIFÍQUESE.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1069 párrafo primero del Código de Comercio en vigor; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada DALIA ELIZABETH LOPEZ DAVALOS y MARIA ELENA RUIZ LICONA, que autorizan y dan fe de lo actuado.- -----

**LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA DALIA ELIZABETH LOPEZ DAVALOS
TESTIGO DE ASISTENCIA.**

**C. MARIA ELENA RUIZ LICONA
TESTIGO DE ASISTENCIA.**

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -----
- - DMHR.

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICA.-----
-----AUTO INSERTO-----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- -----

----- A sus antecedentes el escrito de cuenta, se tiene por presentado al C. LIC. MARCO ANTONIO ROEL MARTIN DEL CAMPO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita se le tiene señalando como domicilio correcto de la parte demandada CIRENIO DEL ANGEL DEL ANGEL, el ubicado en calle PANAMA, N° 507, Colonia LAS AMERICAS, TAMPICO, TAMAULIPAS, y/o en el lugar donde se encuentre, debiéndose insertar el presente proveído al de radicación.- NOTIFÍQUESE.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1069 párrafo primero del Código de Comercio en vigor; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

**LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -----
- - DLD.

-----AUTO INSERTO-----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

- - - Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós.-----

- - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta, se tiene por presentado al C. LICENCIADO MARCO ANTONIO ROEL MARTIN DEL CAMPO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita se le tiene señalando como domicilio correcto de la parte demandada CIRENIO DEL ANGEL DEL ANGEL, el ubicado en: CALLE PANAMA, NÚMERO 507, COLONIA LAS AMERICAS, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, debiéndose insertar el presente proveído al de radicación.- NOTIFÍQUESE.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1069 párrafo primero del Código de Comercio en vigor; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -----
-- L'GLD

-----AUTO INSERTO-----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023).----- A sus antecedentes el escrito de cuenta, se tiene por presentado al C. Licenciado MARCO ANTONIO ROEL MARTÍN DEL CAMPO con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita se le tiene señalando como domicilio correcto de la parte demandada CIRENIO DEL ANGEL DEL ANGEL, el ubicado en AVENIDA DEL SOL, NÚMERO 1301, COLONIA UNIDAD SATÉLITE EN ALTAMIRA TAMAULIPAS, debiéndose insertar el presente proveído al de radicación.- NOTIFÍQUESE.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1069 párrafo primero del Código de Comercio en vigor; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.
LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- ----- JUJ

-----AUTO INSERTO-----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a (10) diez días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023).----- A sus antecedentes el escrito de cuenta, se tiene por presentado al C. Licenciado MARCO ANTONIO ROEL MARTÍN DEL CAMPO, con la personalidad que tiene acreditada en autos del expediente **00338/2017**, como lo solicita se le tiene señalando como domicilio donde puede ser emplazada la parte demandada CIRENIO DEL

L'ROC / L'SVS / MCC

ANGEL DEL ANGEL, el ubicado en CALLE PANAMÁ NÚMERO 507, COLONIA LAS AMÉRICAS, TAMPICO, TAMAULIPAS, debiéndose insertar el presente proveído al de radicación.- NOTIFÍQUESE.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1069 párrafo primero del Código de Comercio en vigor; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles; Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

----- DOS FIRMAS RUBRICAS. ILEGIBLES.----- CONSTE.----

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -----

-- MSM

--- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de abril del año (2023) dos mil veintitrés.- -----

--- A sus antecedentes el escrito de cuenta, PROMOCIÓN ELECTRÓNICA, signado por el C. LIC. MARCO ANTONIO ROEL MARTÍN DEL CAMPO, quien actúa dentro del expediente 00338/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada CIRENIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, EMPLACESE a CIRENIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de **treinta días** a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- NOTIFÍQUESE.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1°, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- -----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -----

DMHR

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN
ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS (03) DIAS DEL MES DE MAYO
DEL DOS MIL VEITITRES.- DOY FE.- - - - -

**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.**

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

L'ROC / L'SVS / MCC

L'ROC / L'SVS / MCC

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000019962528

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00338-2017_420_03-05-2023_10-43-15.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016844	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-03T19:32:05Z / 2023-05-03T14:32:05-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8e a8 4d 01 28 46 14 77 58 3a 78 0e 84 e7 32 8d 62 15 45 2c 42 4d e5 5b 48 b0 9c 86 ce 3c ab 88 38 ea 85 74 4c 7d a0 68 9c a0 4f e4 1f c7 c5 5c 05 f3 e3 e1 cc 47 4e 9e d9 ce df b9 36 64 0a 1a ae a2 77 c0 b1 a3 53 39 56 dc 46 3c 04 63 d6 0d 8e 07 8f 56 cd d4 06 73 e8 fa d4 e7 35 7e 31 f7 e8 fe 00 54 b3 0f a2 5e f9 41 52 68 64 1f 06 55 65 2f b6 3d 47 bb 04 62 3e c8 f1 f7 4c 59 d3 ad 58 61 dd 59 ad 9c c5 fa 78 fb 61 42 84 bf 15 da 9f 69 b0 f8 ab 12 52 76 eb 9f 44 0d 90 1e 4e c6 a7 6e da 77 9d 8a bc 9d f0 ac e5 d5 27 0c 95 dd 2e a7 ac 4b f0 44 29 6d 4c 5b 15 f3 46 5f ad 0f 94 63 f4 30 0f 4c 32 a9 e6 e2 a2 17 4c a5 ad 86 f8 f7 47 5e be 8c 7d 1d 2b bf d9 d0 95 eb e2 3b 90 cb 90 a1 c1 b6 99 a5 75 20 d1 ab 80 2d a9 5a 23 71 d3 d1 f9 90 2a a6 87 ad 59 31 bc fc 03 ad			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-03T19:32:06Z / 2023-05-03T14:32:06-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016844			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000019958192

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00338-2017_420_03-05-2023_10-43-15.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000010823	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-03T17:58:52Z / 2023-05-03T12:58:52-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	0d 5b 52 44 c4 a3 e0 03 a1 f1 da 71 e2 be 37 15 52 b6 e0 5d 40 49 91 26 4a 44 51 75 4d d1 29 44 bb 62 5b e1 ae 7f 04 6c 3a 0c 8e 90 07 8e 08 6b e7 a7 fb 1d 0c 07 ed 1c 86 8a 32 ed 74 8e fa 89 9a 9e 06 d3 2a 3f f8 9e fc 82 7a 79 0d ef a7 6a a4 1c 3c b4 a7 bb 9d 03 a8 6d 87 03 db 46 91 82 1d 0e 44 56 1b a0 54 7d 8f eb d0 31 5d 1a 3d ae 3f 4f e7 8f 5a 13 3a de f1 15 0b 86 57 1e 42 20 1a ba 21 c1 d2 50 20 85 49 8c 48 f7 19 3f ba 94 62 6a 37 24 b6 95 a1 8a f0 8a e0 18 09 d8 e1 9c 6c 7f de e1 b9 74 d6 92 79 fd 76 fa 08 4b f7 f5 e1 47 f6 04 6e 8d fa 0e 36 82 9f 64 eb 8c 4f ca 39 64 3a 10 c5 d2 65 ed 43 d5 a8 1b 61 90 18 41 e9 06 ad d5 05 31 be 33 e7 71 11 bc b9 7b 90 f2 11 70 d0 b0 98 5e 62 b6 2c c1 4a 46 bb 20 94 33 6f fb 85 70 4f 27 00 5b b2 10 0f 24 59 af ea 82			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-03T17:58:53Z / 2023-05-03T12:58:53-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000010823			

